

Parral, 14 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 9.219-1

VISTOS:

- 1.- El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley **N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El **Decreto Alcaldicio N° 2.405**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 4.- El **Decreto Exento N° 6.071**, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 5.- Lo establecido en el Artículo 7, la letra C y Artículo 8, letra G de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo establecido en el Artículo 10, numeral 7, la letra j), del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7.- **La Solicitud de Compras N° 361** de fecha 02 de Septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta indispensable para el Departamento de Salud Municipal adquirir de manera urgente tres (3) lámparas de fotocurado, debido a que las existentes cumplieron su vida útil.
- 2.- Que, producto de lo señalado anteriormente se ha debido suspender atenciones a pacientes en reiteradas ocasiones.
- 3.- Que, la empresa **M-DENT, Rut [REDACTED]**, presenta una cotización por un monto total de **\$1.376.449.- (un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), IVA Incluido**, valor que se considera conveniente y se ajusta al presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Que, el monto de la adquisición NO supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, mediante la “modalidad de contratación directa” la compra de tres (3) lámparas de fotocurado para distintos Centros de Atención dependientes del Departamento de Salud Municipal, con la empresa **M-DENT, Rut [REDACTED]** por un monto total de **\$1.376.449.- (un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), IVA Incluido**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.

2° IMPÚTESE el pago del presente decreto a la cuenta 215.22.04.013, del Presupuesto del Departamento de Salud, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

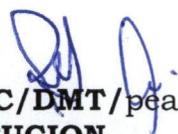
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal



IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra



ROBERTO ROSAS VILLARREAL
NOTO
PROFESIONAL
ADMINISTRACION